

**Expediente 2022/8528**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los deportistas que ostenten la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía o Deporte de Alto Nivel del Consejo Superior de Deportes.

**SEGUNDA.- FINALIDAD.**

Tienen como finalidad sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas en competiciones federadas oficiales.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los/as deportista que habiendo participado en competiciones federadas, en las condiciones establecidas en las presentes bases, reúnan los siguientes requisitos:

- Ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía en cualquiera de sus niveles (Alto Nivel de Andalucía, Alto Rendimiento de Andalucía, Rendimiento de base de Andalucía) o realizar práctica deportiva considerada Deporte de Alto Nivel (con la consideración de Deportista de Alto Nivel o Deportista de Alto Rendimiento) según las definiciones del Consejo Superior de Deportes.
- Tener nacionalidad española.
- Estar empadronado/a en el Municipio de Córdoba. Se podrá exceptuar de esta condición a los deportistas que entrenen en Centros Especiales de Entrenamiento no ubicados en Córdoba y que por esta razón hayan tenido que empadronarse en otra localidad para compaginar sus estudios.
- Estar en posesión de licencia federativa en la modalidad deportiva por la que se presenta en esta línea de subvención.

**CUARTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

A los efectos de la presente convocatoria de subvenciones se entiende por "Proyecto Deportivo" al conjunto de las participaciones del deportista en competiciones deportivas federadas realizadas a lo largo del periodo establecido en las presentes bases específicas.

Se apoyará económicamente **un proyecto deportivo por deportista.**

La participación en competiciones federadas deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- En modalidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes.
- En el periodo comprendido entre julio de 2021 y junio de 2022.

Quedan **excluidas** las siguientes actividades:

- Las de los deportistas profesionales.
- Las de deportistas con sanciones que hayan supuesto la exclusión de la competición.
- Las de deportistas por su participación en los Juegos Deportivos Municipales organizados por el IMDECO.

### QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La solicitud de subvención deberá contener obligatoriamente la documentación administrativa detallada en las Bases Generales. Además los interesados deberán presentar la documentación que a continuación se detalla:

- Solicitud según el **Modelo 1 (Línea 2)**.
- Certificación Federativa del Proyecto Deportivo. Se deberá presentar certificado, emitido por la Federación de la modalidad deportiva correspondiente, sobre la realización del Proyecto Deportivo del deportista solicitante en el periodo subvencionable.

El Proyecto Deportivo que certifique la federación contendrá, al menos, la información relativa a la participación en competiciones federadas del deportista que se detalla en el **Modelo 2 (Línea 2)**. **Certificación Federativa.**

A todos los efectos será el deportista solicitante de subvención el que deberá remitir su Proyecto Deportivo a la Federación correspondiente, obtener la certificación y presentar la misma como documentación adjunta a la solicitud de subvención.

- Presupuesto equilibrado de gastos-ingresos, según el **Modelo 3 (Línea 2)**.
- Acreditación de ostentar la condición de Deporte de Rendimiento de Andalucía en cualquiera de sus niveles (Alto Nivel de Andalucía, Alto Rendimiento de Andalucía, Rendimiento de base de Andalucía) o de realizar práctica deportiva considerada Deporte de Alto Nivel (con la consideración de Deportista de Alto Nivel o Deportista de Alto Rendimiento) según las definiciones del Consejo Superior de Deportes.
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Córdoba o, en su caso, justificante de que el solicitante realiza sus entrenamientos en Centros Especiales de Entrenamiento no ubicados en Córdoba y que por esta razón ha tenido que empadronarse en otra localidad para compaginar sus estudios.
- Copia de la licencia federativa.

### SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### 6.1.- Criterios Generales para el otorgamiento de subvención.

Los cálculos para determinar la concesión de subvención a cada deportista se realizarán conforme a los criterios que más adelante se desarrollan.

No obstante a los criterios establecidos para el cálculo del importe de subvención correspondiente a cada solicitud, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para determinar el importe final de la subvención concedida:

- La subvención no podrá superar el 95% de los gastos totales del presupuesto de gastos del Proyecto Deportivo.
- Se establece el importe de 2.500,00 € como máximo de subvención a conceder.
- La subvención no podrá superar el importe solicitado por el/la deportista.

No se valorarán las circunstancias técnicas que no estén debidamente reflejadas en la certificación federativa del Proyecto Deportivo presentada por cada deportista.

## **6.2.- Valoración de las solicitudes.**

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos para la concesión de subvención:

6.2.1.- Por ostentar la condición de **Deportista de Rendimiento** (acumulables, hasta un **máximo 25 puntos**):

|                                                              |           |
|--------------------------------------------------------------|-----------|
| Rendimiento de base de Andalucía                             | 5 puntos  |
| Alto Rendimiento de Andalucía o Consejo Superior de Deportes | 10 puntos |
| Alto Nivel de Andalucía                                      | 15 puntos |
| Deportista de Alto Nivel por el Consejo Superior de Deportes | 20 puntos |

6.2.2.- Por participación con **Selecciones Autonómicas y/o Nacionales** (acumulables hasta un, **máximo 25 puntos**):

|                                                               |           |
|---------------------------------------------------------------|-----------|
| Participación en concentración Autonómica                     | 5 puntos  |
| Participación en competición oficial con Selección Autonómica | 10 puntos |
| Participación en concentración Nacional                       | 15 puntos |
| Participación en competición oficial con Selección Nacional   | 20 puntos |

6.2.3.- **Gastos Totales del Proyecto Deportivo.** En función del Presupuesto presentado, se asignarán **25 puntos** al deportista que presente la mayor cuantía en el apartado "Total gastos". Al resto de concurrentes se la asignará una puntuación proporcional, regla de tres simple, al de la máxima.

6.2.4.- **Financiación del Proyecto Deportivo.** En función del Presupuesto presentado, se asignarán **25 puntos** al deportista que presente el mayor tanto por ciento de "Aportación Propia" en relación a los gastos totales del proyecto. Al resto de concurrentes se la asignará una puntuación proporcional, regla de tres simple, al de la máxima. Se entiende como "Aportación propia" el importe resultante de restar a los gastos totales de la actividad los importes de las subvenciones concedidas por Administraciones Públicas. Se consideran expresamente como "Aportación Propia" los que la entidad puede asumir gracias a los ingresos obtenidos por los conceptos de cuotas de socios, cuotas de inscripción y el patrocinio de empresas privadas.

## **6.3.- Procedimiento para el otorgamiento de subvención.**

La cuantía destinada a esta línea de subvención se repartirá proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada deportista conforme a la aplicación de los criterios de valoración.

Para ello en primer lugar se calcula el valor económico del punto, dividiendo el importe total de dotación de la línea entre el total de puntos obtenidos por el conjunto de las entidades valoradas. A continuación se calcula el importe de subvención que, en un principio, corresponde a cada entidad multiplicando el valor económico de punto por los puntos obtenidos por cada entidad.

Una vez hecho el reparto se ajusta la subvención, que inicialmente corresponde a cada deportista, solo en los casos en que la concesión de subvención concedida supera la cuantía de la subvención solicitada por la entidad.

Siguiendo este procedimiento se realizarán sucesivos repartos en los que se realizarán los cálculos para asignación de subvención teniendo en cuenta:

- No se considerarán para repartos posteriores las entidades que hayan obtenido el importe de subvención solicitado en el anterior reparto.

- Los puntos aplicables a cada deportista en cada reparto serán los obtenidos inicialmente conforme a la aplicación de los criterios.
- Los puntos totales, a tener en cuenta para el cálculo del valor económico del punto en cada reparto, serán la suma de los puntos obtenidos por las entidades tenidas en cuenta en cada reparto.
- El importe sobrante del reparto anterior será el considerado como dotación económica para el siguiente reparto.

#### **SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideraran gastos subvencionables los gastos que asuma directamente el deportista y, por tanto, pueda acreditar con documentación válida en el tráfico mercantil con cargo al deportista solicitante de la subvención y, en ningún caso, con cargo al club al que pertenece o cualquier otra entidad.

Se consideran subvencionables los conceptos de gasto en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza de las actividades incluidas en el Proyecto Deportivo, entre los que se incluyen expresamente:

- Gastos vinculados al cumplimiento de normativa federativa (inscripción en pruebas, licencias federativas o derechos federativos, seguros, etc.).
- Gastos por uso de instalaciones deportivas no sujetas precio público.
- Gastos abonados por el deportista al club al que pertenece en conceptos vinculados al desarrollo del Proyecto Deportivo subvencionado (licencias, entrenamiento, manutención, desplazamiento y alojamiento por participación en competiciones, etc.).
- Gastos en profesionales asociados a la actividad deportiva relacionada en el Proyecto Deportivo.
- Gastos en material deportivo.
- Gastos en por desplazamiento en vehículos de servicio público, manutención y alojamiento para acudir a las competiciones deportivas en fases autonómicas o nacionales.

#### **OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

Además de las normas contempladas en las bases generales en la relación a los justificantes de gastos, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para los conceptos de gasto que a continuación se relacionan:

##### **A) Gastos de alquiler y uso de instalaciones deportivas.**

El documento acreditativo del gasto deberá contener el debido detalle del concepto del gasto, indicándose, al menos, el periodo de alquiler, número de horas, precio unitario y que permita asociar, de forma clara, dicho gasto a la actividad subvencionada.

##### **B) Gastos en desplazamientos, alojamiento y manutención.**

Solo se computarán los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento para la participación en fases de competición de ámbito autonómico y nacional.

Solo se computarán gastos por los desplazamientos realizados fuera del municipio de Córdoba en vehículos de servicio público.

Las facturas presentadas como documentación justificativa de estos gastos se deberán acompañar de un documento, emitido por la entidad beneficiaria, en el que se incluya la siguiente información sobre el equipo o deportista al que corresponde el gasto:

Nombre de la competición en la que ha participado dicho equipo

Lugar de celebración de la competición

Fecha de celebración de la competición

**C) Gastos federativos.**

Se admitirán exclusivamente los que, por normativa federativa, estén vinculados al desarrollo de la actividad subvencionada.

**D) Gastos de profesionales independientes (monitores, entrenadores, médicos, fisioterapeutas, nutricionistas, etc.), que prestan sus servicios en la actividad para la que se solicita subvención.**

Se justificarán mediante factura o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada. En el caso de nóminas de personal se deberá identificar fehacientemente el volumen de dedicación expresamente a la actividad subvencionada.

**E) Gastos abonados por el deportista al club.**

Se justificarán mediante factura o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada. Se excluye expresamente el concepto relativo a la cuota ordinaria por pertenencia al club.

**NOVENA.- PERIODO SUBVENCIONABLE**

Participación en competiciones federadas oficiales entre julio de 2021 y junio de 2022.

**DÉCIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo de justificación será de un mes a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de concesión definitiva de la subvención, o desde la finalización de la actividad, si fuera posterior.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Coordinador de Programas del IMDECO  
Fdo.: José Manuel Baena Hens

El Gerente del IMDECO  
Fdo.: Luis Lorenzo Seco

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f2b0a2777231f3aa752cf3a5d0870f7c06a26512

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 56df59e0a36ac452b1ff711607bb3d7f081033caee458d64b5f037cd244486ff4aec82dc1b4db482f236644d769f61425f581c51b202d8e621fbfe2d603bee08

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2022\_00000000000000000000009663869

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/03/2022 12:40:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f2b0a2777231f3aa752cf3a5d0870f7c06a26512

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)